

**ACUERDO N° 046
(29 DE NOVIEMBRE DE 2019)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO EN EL AÑO 2020.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO,
EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 313, 338 Y 368 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL ARTÍCULO 32 NUMERAL 3 DE LA LEY 136 DE 1994**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Establecer y actualizar a partir de la vigencia del presente acuerdo los factores de aporte solidario para financiar parcialmente los subsidios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado del municipio de Pasto, de la siguiente manera:

1.- SUJETO ACTIVO: El sujeto activo de los aportes solidarios será el municipio de Pasto, destinado a subsidiar los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de los usuarios de los estratos 1, 2 y 3.

La facturación, recaudo y administración de los recursos provenientes de los aportes solidarios se podrán hacer a través de las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado existentes en el municipio de Pasto, legalmente constituidas y que cumplan con los requisitos de ley.

2.- SUJETOS PASIVOS: Los aportes solidarios de que trata el presente acuerdo se aplicarán a los usuarios de los usos residenciales estratos 5 y 6 y las clases de uso industrial y comercial de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado del municipio de Pasto.

3. HECHO GENERADOR: Los aportes solidarios se causarán por la clasificación de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en los estratos de uso residencial 5, 6 y uso comercial e industrial del municipio de Pasto.

4. BASE GRAVABLE: Los aportes solidarios se liquidan con base en el costo medio de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, el cual se cobra al estrato 4 de uso residencial.

5. PORCENTAJES: Los porcentajes de los aportes solidarios serán los siguientes:

ESTRATO O CLASE DE USO	FACTORES DE APOORTESSOLIDARIOS			
	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE
ESTRATO V	50%	50%	50%	50%
ESTRATO VI	60%	60%	60%	60%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%
OFICIAL				
ESPECIAL				



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

ARTÍCULO SEGUNDO. - Porcentajes de subsidio. Los porcentajes de subsidio para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de pasto, de los estratos 1, 2 y 3 a aplicar en la vigencia fiscal 2020, son los siguientes:

PORCENTAJE DE SUBSIDIO PARA CARGO FIJO Y CARGO VARIABLE VIGENCIA 2020				
ESTRATO O CLASE DE USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE
ESTRATO I	45%	45%	45%	45%
ESTRATO II	35%	35%	35%	35%
ESTRATO III	2%	2%	2%	2%

ARTÍCULO TERCERO: El municipio de Pasto deberá incluir cada año, en el proyecto de acuerdo de presupuesto, la partida correspondiente a los subsidios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con cargo al fondo de solidaridad y redistribución de ingresos.

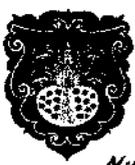
ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y tiene efectos a partir del 01 de enero de 2020.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

FIDEL DARIO MARTINEZ MONTES
Presidente Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**

Nuestro compromiso es con Pasto

Continuación Acuerdo número 046 del 29 de noviembre de 2019.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 046 del 29 de noviembre de 2019, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 25 de noviembre de 2019, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: El 29 de noviembre de 2019, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R.

SANCIÓN AL ACUERDO No. 046 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 046 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO EN EL AÑO 2020"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



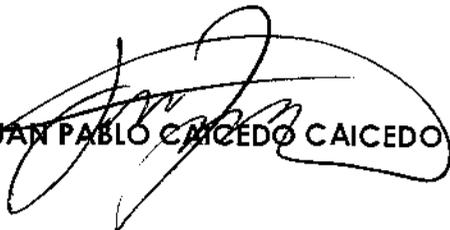
PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 046 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO EN EL AÑO 2020"**, se fijó por el término de un (1) día correspondiente al cuatro (4) de diciembre de 2019 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las 6:00 de la tarde.



JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO



OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 046 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO EN EL AÑO 2020"**, expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el tres (3) de diciembre de 2019 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.



JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO